



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO - Bases y condiciones SMSS

---

**ANEXO**

**A. Introducción**

**A.1. Acerca del Programa.**

El Programa de “Sello de Movilidad Sustentable y Segura” es un instrumento de política pública que se enmarca en la **Red de Movilidad Sustentable**. Propicia la generación de un espacio activo de trabajo junto a las organizaciones, con el objeto de asesorar, acompañar y orientar la ejecución de políticas, programas y/o proyectos que promuevan una cultura de movilidad sustentable y segura. Para ello, pone a disposición de las organizaciones una serie de recursos y herramientas que facilitan la implementación de acciones específicas, todo ello en pos de priorizar la movilidad limpia, activa y saludable, el uso del transporte público y otros modos compartidos, en línea con la visión de contribuir a una ciudad más amigable, saludable y sostenible para todas las personas.

**A.2. Obtención del “Sello de Movilidad Sustentable y Segura”.**

El otorgamiento del Sello de Movilidad Sustentable y Segura tiene como objetivo principal formalizar un reconocimiento a las organizaciones del sector privado y/o del tercer sector por su compromiso y trabajo por la promoción de la movilidad saludable, sustentable y segura en la comunidad.

**A.3. Objetivos específicos del Programa**

El Programa "Sello de Movilidad Sustentable y Segura" tiene como objetivos específicos:

- identificar y otorgar un reconocimiento institucional a las mejores prácticas implementadas por las organizaciones del sector privado y/o del tercer sector que van en línea con la política de movilidad y el cambio cultural mencionados hacia la movilidad segura y sostenible;
- promover la generación de espacios de intercambio y colaboración con el sector privado en pos de favorecer el cambio cultural hacia una movilidad más segura y sustentable;
- facilitar la implementación y/o la mejora de acciones, proyectos y/o programas con impacto directo en la comunidad en general, con un abordaje de colaboración público-privado.

**B. Destinatarios y ámbito de aplicación.**

Se podrán postular para participar del Programa y obtener la certificación del Sello, todas las organizaciones del sector privado y del tercer sector que desarrollen actividades en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**C. Marco de Gestión**

El programa valora la acción de las organizaciones en torno a los ejes que se detallan a continuación. A su vez, ofrece recursos metodológicos y asesoramiento para la implementación de iniciativas sobre alguno de los ejes o bien para la mejora de prácticas en curso. Los ejes mencionados son los siguientes:

## **Eje 1. Política de Datos**

Refiere a la generación y análisis de datos en torno a la gestión de la movilidad sustentable y segura en la organización. La información acerca de la movilidad de los miembros de la organización como así también en torno a las actividades de transporte (si correspondiere) y el impacto ambiental de dichas operaciones es valorada como un aspecto clave para que las organizaciones puedan tomar decisiones de cambio cultural, hacia una cultura más segura y sustentable.

## **Eje 2. Programas de Formación**

Refiere a la implementación de agendas de capacitación para los miembros de la organización en materia de sustentabilidad ambiental, movilidad activa, saludable, sustentable, y de seguridad vial. Serán valoradas prácticas vigentes o bien podrán elaborarse planes a implementar con el asesoramiento de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, en adelante "SECTOP".

## **Eje 3. Campañas de Promoción y Comunicación**

Se vincula a las iniciativas que realiza o podría realizar la organización para generar y difundir contenidos relacionados a la movilidad segura y sustentable en su comunidad interna, y hacia la comunidad en general. En este sentido, también se relaciona con la organización y/o participación en eventos en donde se incluyan estas temáticas, o bien, sean éstas las principales en dichos eventos. Por último, este eje también valora cualquier programa de incentivos (sean estos económicos o no económicos) al uso de modos activos y saludables, o de transporte público, que fuera impulsado por parte de la organización postulante. Por último, dentro de este eje serán valorados también los proyectos que las organizaciones presenten o impulsen vinculados a las temáticas de movilidad y género.

De no contar con iniciativas vigentes, el Programa ofrece herramientas y recursos para poder certificar el Sello a través de la implementación de, por ejemplo:

- Una agenda de contenidos para la implementación de Campañas de comunicación interna,
- Incentivos (económicos y no económicos), pasibles de ser analizados o implementados por las organizaciones para con sus miembros;
- Recursos y procesos para promover la movilidad compartida o activa al interior de la organización entre su nómina de colaboradores, como ser Proyectos de Carpooling o Car Sharing;
- Participación y/o patrocinio en eventos o efemérides vinculadas a la temática, entre otros.

## **Eje 4. Soluciones de Infraestructura**

Se corresponde con alternativas para la adecuación o adquisición de instalaciones y/o equipamiento que favorezcan el uso de medios de movilidad sustentables, ya sea a la flota propia de la organización, o bien para el uso compartido de sus miembros, como parte de una política de promoción. También incluye la adquisición de accesorios y/o equipamiento de seguridad vial específico. En el marco del programa se brinda asesoramiento y acompañamiento para su instrumentación.

## **D. Etapas de Incorporación al Programa Sello de Movilidad Sustentable y Segura**

### **D.1. Formulario de Preinscripción**

Las organizaciones que deseen incorporarse al Programa Sello de Movilidad Sustentable y Segura deberán completar una etapa previa que inicia con un formulario de preinscripción disponible a través de la página web de Movilidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/movilidad/movilidad-sustentable/sello-d-e-movilidad-sustentable-y-segura>). En dicho formulario digital, la organización aspirante completará sus datos, designará a una persona como "Referente" que, en adelante, será el enlace entre la organización y la SECTOP, acompañando la siguiente documentación:

- 1) Copia del contrato social o estatuto, certificada por escribano público y legalizada, donde deberá surgir la nómina de personas con facultad legal para obligar a la sociedad.
- 2) En caso de no encontrarse inscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditar domicilio de la mentada Ciudad donde desarrolla su actividad.
- 3) Copia del frente y dorso del DNI del/los representante/s legal/es que se encontrarán en vinculación con el GCABA-SECTOP en virtud de la presente inscripción. En caso de presentarse el apoderado, deberá acompañar el respectivo poder general o especial, según el caso, certificado por escribano público y legalizado por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.
- 4) Comprobante de inscripción en AFIP, en el cual se demuestre su antigüedad mayor a 12 (doce) meses.

5) Fotocopia de Inscripción a Ingresos Brutos. En caso de no encontrarse inscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditar que el desarrollo de su actividad se realiza en la mentada Ciudad.

6) Constituir domicilio electrónico.

La confirmación de ingreso al Programa será notificada al domicilio electrónico que se deberá constituir en el formulario para continuar con las siguientes instancias del Programa.

## **D.2. Encuentros de Trabajo**

En el mismo acto de notificación de ingreso al Programa, la organización postulante será convocada a un primer encuentro de trabajo. En el mismo se presentarán los detalles del proceso para la certificación del Sello.

En esta instancia, las organizaciones deberán completar una encuesta de movilidad. La misma servirá para aportar datos estadísticos con el objetivo de comprender las dinámicas de movilidad de los miembros de la organización, resultando una herramienta valiosa para identificar tendencias y oportunidades de trabajo en materia de movilidad sustentable y segura en la comunidad interna de la organización postulante. La SECTOP realizará un análisis de los resultados para poder elaborar recomendaciones y asesorar a la organización en función de los resultados que se obtengan. En todos los casos se solicitarán datos generales y en ningún caso datos personales.

Para efectivizar la postulación al Sello, según el caso, se podrá optar por una de las siguientes propuestas:

1) En caso de que la organización cuente con programas, iniciativas o prácticas vigentes que vayan en línea con alguno de los ejes mencionados en la sección “**Marco de Gestión**”, y que posean un tiempo mínimo de implementación de un (1) año activas, deberán realizar una reseña de las mismas a fin de que la SECTOP realice una devolución, proponiendo, en caso de considerarlo pertinente, consideraciones y mejoras. Esta reseña deberá consignarse en un documento único cuya elaboración estará a cargo de la organización postulante, titulado “**Informe de iniciativas de Movilidad sustentable y Segura**”, que deberá remitirse vía correo electrónico en un plazo no mayor a 30 días corridos a contar desde la fecha de realización del encuentro.

Cabe aclarar que aquellas organizaciones que sean parte del programa “Red de Movilidad Sustentable” y/o hayan participado y finalizado el programa “Choferes Líderes” tendrán la posibilidad de consignar estas iniciativas como parte del procedimiento de postulación para certificar.

2) Si la organización no cuenta con prácticas o programas de Movilidad vigentes, la Secretaría de Transporte y Obras Públicas realizará una serie de recomendaciones y pondrá a disposición de la organización una serie de posibles acciones que podrán ser seleccionadas y priorizadas por el postulante para constituir el **Plan de acción**. Para ello, se podrán convocar nuevos encuentros. El documento que plasmará el “Plan de acción” debe incluir las fechas de inicio y de fin estimadas para su implementación, no pudiendo exceder 1 (un) año calendario para la finalización del plan ejecutado.

Según sea el caso, el Informe de iniciativas o bien el Plan de acción deberá indicar:

- Listado de iniciativas o acciones implementadas o a implementar.
- Objetivo y descripción de las mismas.
- Fechas de inicio y fin de las acciones implementadas o de las que se proyectan implementar.
- Resultados obtenidos o esperables.
- Indicadores principales y reseña del impacto logrado o esperado.

Una vez implementado el Informe de iniciativas o bien el Plan de acción según corresponda, la organización estará en condiciones de aplicar para la obtención del Sello de Movilidad Sustentable y Segura, conforme el procedimiento detallado a continuación.

## **E. Etapa de Otorgamiento de Sello del Programa de Movilidad Sustentable y Segura**

Aquellas organizaciones que habiendo cumplimentado con la etapa anterior, deseen aplicar para la obtención del Sello de Movilidad Sustentable y Segura deberán realizar una presentación digital al correo electrónico: [sellodemovilidad@buenosaires.gob.ar](mailto:sellodemovilidad@buenosaires.gob.ar) con los siguientes requisitos:

### **E.1. Requisitos Legales**

La SECTOP podrá requerir a los postulantes del Programa “Sello de Movilidad Sustentable y Segura”, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de los objetivos del mencionado Programa.

## **E.2. Requisitos Técnicos**

La organización deberá presentar el documento mencionado “Informe de Iniciativas de Movilidad Sustentable y Segura” ” o bien un documento que se denominará “Informe de Implementación del Plan de acción: Movilidad Sustentable y Segura”, según haya sido el caso de postulación conforme se detalló en la sección precedente Postulación para la Certificación del Sello.

El “Informe” que presentarán las organizaciones con un detalle de las prácticas implementadas tendrá formato libre, y deberá incluir:

- Listado de los programas, iniciativas o acciones implementadas
- Referencia de los ejes del Marco de Gestión del Sello con los que se vinculan los programas, iniciativas o acciones implementadas.
- Objetivo y descripción de las mismas
- Fechas de inicio y fin
- Resultados esperados y resultados obtenidos
- Indicadores principales / indicadores de impacto
- Alcance: a qué público se enfocaron y cuántas personas se vieron alcanzadas por las acciones
- Información sobre las personas, áreas/equipos u organizaciones que lideraron las iniciativas y/o participaron de las mismas
- Presupuesto destinado si lo hubiere
- Tecnologías empleadas si las hubiere

Para ambos documentos podrán incluirse esquemas, diseños, fotografías, material audiovisual, documentación técnica y/o cualquier recurso de información que sirviera a la explicación detallada de las acciones y los resultados obtenidos.

## **E.3 Evaluación de la Certificación**

El Comité de Evaluación tendrá como tarea evaluar y seleccionar las organizaciones según cumplan o no con lo requerido para obtener la certificación, como así también analizarán las categorías/niveles a certificar (1, 2 o 3 estrellas).

Tendrá a su cargo la revisión general de la documentación que facilite la organización que dé cuenta de las buenas prácticas implementadas, como así también tendrá la facultad de descartar las presentaciones que no respondan a los requerimientos del Programa.

El Comité evaluador se reunirá en una o varias sesiones para debatir y otorgar las valoraciones que correspondiesen según las prácticas que las organizaciones presenten como implementadas. Toda vez que se defina avanzar en una certificación, redactará un acta con las conclusiones finales, para luego notificar a las organizaciones sobre la efectivización del reconocimiento del Sello.

La Secretaría de Transporte y Obras Públicas emitirá la certificación a las Organizaciones postulantes, en virtud de reconocer las buenas prácticas que la organización presente y respalde con la documentación y requisitos mencionados con antelación y en relación a los ejes anteriormente expuestos en el “Marco de Gestión” como así también a los indicadores de impacto que sean pertinentes.

La Certificación que el Sello otorga podrá presentar tres niveles, en orden de relevancia, según el siguiente esquema:

### **1 Estrella**

Para certificar el nivel 1 (1 estrella), se deberá comprobar la implementación de una agenda de capacitación en seguridad vial y en movilidad sustentable, ó un mínimo de 2 acciones de promoción, ó un mínimo de 2 acciones de infraestructura.

### **2 Estrellas**

Para el nivel 2 (2 estrellas), se requiere haber implementado una agenda de capacitación en seguridad vial y movilidad sustentable, y adicionalmente un mínimo de 2 acciones de promoción o bien 2 acciones de infraestructura.

### **3 Estrellas**

Para certificar el nivel más alto (3 estrellas) se requiere haber implementado una agenda de capacitación en seguridad vial y movilidad sustentable, como así también al menos 2 acciones de promoción y al menos 2 acciones de infraestructura.

## **Certificación Estelar**

La SECTOP podrá otorgar este reconocimiento excepcional a aquellas organizaciones que habiendo alcanzado el nivel 3 se destaquen por el carácter innovador y el impacto de los programas o iniciativas que se implementen.

Para cualquiera de los niveles de certificación expuestos es condición excluyente que la organización haya completado la encuesta de movilidad, obteniendo un mínimo del 70% de respuestas de su nómina de empleados/colaboradores directos.

La vigencia de la certificación de 1 estrella es de un año. La vigencia de las certificaciones de 2 y 3 estrellas será de 3 años, al igual que la Estelar. La renovación será anual o trianual según cada caso, y su modalidad será informada oportunamente por la SECTOP o la Autoridad de aplicación que en el futuro la reemplazare, quien realizará de forma anual convocatorias para la renovación al conjunto de organizaciones que posean su certificación del Sello y estén en momento de renovar.